

GRUPO 5:

Oficial de mantenimiento:

a) Conocimientos relacionados con la construcción, albañilería, electricidad, fontanería, carpintería, limpieza, etc.

b) Trabajos relacionados con la reparación del material deportivo en general.

c) Distribuir el trabajo a la cuadrilla de peones de mantenimiento.

d) Supervisión del trabajo de éstos.

e) Dar parte y posterior reparación de todas las deficiencias que surjan en las instalaciones.

f) Estar a las órdenes directas del Director de la instalación.

Peón de mantenimiento:

a) Las funciones que le encomiende su superior en cuanto a la limpieza, reparaciones, etc.

A N E X O II**Natación**

Cuando el personal docente del P.M.D. realice funciones impartiendo clases de natación, su jornada de trabajo se verá disminuida quedando en un 40% menos el número de horas sobre la jornada habitual, en los casos especiales que existan y previo acuerdo con el P.M.D.

A N E X O III

A todos los trabajadores de la empresa P.M.D. que en el curso actual hayan mantenido una relación laboral con la citada empresa y que por circunstancias del trabajo pasan al desempleo durante los meses de verano, será compromiso de la empresa estudiar las posibilidades de renovación, según las necesidades técnicas de los planes de actuación del curso siguiente, respetándose la categoría profesional y salarios.

A N E X O IV**Kilometraje**

C.P. Virginia Pérez (El Algar).
 C.P. Fernando Garrido (Canteras).
 C.P. Alumbres.
 C.P. Azorín (Molinos Marfagones).
 C.P. Santa Ana.
 C.P. San Isidoro (El Algar).
 C.P. Miranda.
 C.P. San Fulgencio (Pozo Estrecho).
 C.P. San Isidoro (Los Belones).
 C.P. Luis Vives (El Albuñón).
 C.P. La Palma.
 C.P. La Manga.
 C.P. Miguel de Cervantes (La Aljorra).
 C.P. Vista Alegre.

C.P. El Llano.
 C.P. La Puebla.
 C.P. San José Obrero.

* Todos los centros de nueva apertura que tengan una situación geográfica equivalente o similar a los anteriormente referidos, se les dará el mismo tratamiento, una vez estudiado cada caso entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

A N E X O V

La empresa se compromete a estudiar la posibilidad, según el estado de ingresos generados en el año actual, de habilitar una tercera paga extraordinaria de productividad, proporcional al número de horas de contrato y meses trabajados.

Este estudio se realizará por la Comisión Paritaria formada por los representantes de la empresa y Delegados de Personal del P.M.D., antes de la finalización del presente año.

Número 3316

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1989, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 10 de septiembre de 1988, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Antonio Bernal Murcia con un importe total del débito de 3.933.801 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 11 de agosto de 1988 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de junio de 1989 a las 10 horas, en el salón de actos, 1ª planta de la Tesorería Territorial de Murcia, sita en calle Alfonso X el Sabio número 15, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 145 a 148, así como los artículos 132 y 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen

licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. Solar situado en Vda. San Félix de este término municipal, que ocupa una superficie de 710 m². Inscrita al libro 216, folio 90 de la 2ª sección, finca número 16.364. Sin cargas. Las notificaciones correspondientes a este embargo, se han practicado con el deudor don José Antonio Bernal Murcia, y su esposa doña María Carmen García Martínez. Tipo de subasta: 2.100.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción del plazo del remate.

Cartagena a 29 de marzo de 1989. El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.